

Ciudad de Gilroy

Programa de mejora de fachadas y eliminación de plagas del centro de la ciudad para el año 2023

Políticas y procedimientos



23 de enero de 2023

Índice

Resumen	3
Programa de mejora de fachadas y eliminación de plagas del centro de la ciudad.....	4
Sección 1: Componentes del programa	4
Sección 2: Elegibilidad.....	4
Sección 3: Procedimientos de solicitud	5
Sección 4: Procedimientos de aprobación de proyectos.....	6
Sección 5: Condiciones de la subvención.....	7
Sección 6: Adjudicación de la subvención	8
Sección 7: Procedimientos posteriores a la adjudicación.....	8
Anexo A - Solicitud y acuerdo del programa de mejora de fachadas y eliminación de plagas del centro de la ciudad.....	11

Resumen

Por lo general, los programas de mejora de fachadas proporcionan a los propietarios de inmuebles y empresas ayuda financiera con el fin de construir mejoras beneficiosas para ambas partes. Para los propietarios de inmuebles y empresas, el programa ofrece incentivos económicos para realizar mejoras en el exterior de sus edificios, lo que en teoría podría aumentar su afluencia de clientes. Para los gobiernos locales, los beneficios potenciales incluyen distritos comerciales más atractivos que pueden dar lugar a un aumento de los ingresos municipales.

El objetivo del programa de mejora de fachadas y eliminación de plagas del centro de la ciudad (“Programa”) es prestar un servicio que beneficie a todos los agentes económicos de la ciudad de Gilroy. Para el año 2023, la ciudad está reanudando y ampliando los programas de mejora de fachadas llevados a cabo con anterioridad para otorgar subvenciones de contrapartida del 50 %/50 % de hasta \$5,000 a los propietarios e inquilinos dentro de una parte del centro de la ciudad para ayudar con las mejoras exteriores de la fachada o frente del edificio. Estas mejoras pueden incluir pintura nueva, tratamiento de la superficie del edificio, toldos, ventanas, puertas y otras mejoras que pueden contribuir a mejorar el exterior de un edificio.

El programa se está ampliando para incluir la eliminación de plagas. Algunas de las propiedades vacías en el centro de la ciudad tienen ventanas rotas, grafitis pintados en el edificio y otras plagas que afectan negativamente el comportamiento de los clientes y las compras en la zona, lo que es un perjuicio para las empresas de los alrededores, el centro de la ciudad y la ciudad en su conjunto. La cantidad máxima de la subvención podrá incrementarse hasta \$10,000 si el proyecto incluye actividades aprobadas de eliminación de plagas, a criterio exclusivo de la ciudad.

Los solicitantes que reciban la aprobación también podrán acceder a la política de reducción de tasas de permisos de construcción y planificación del centro de la ciudad, que les permite obtener hasta \$15,000 de reembolso si el proyecto incluye actividades de eliminación de plagas.

Las siguientes políticas y procedimientos proporcionan los detalles sobre el programa, los requisitos para solicitarlo y el proceso de solicitud. Lea con atención este documento y, cuando esté preparado, complete y envíe una solicitud, que se adjunta al final de este documento, junto con el material complementario requerido.

Esperamos contar con su solicitud y deseamos trabajar con usted para mejorar su propiedad, nuestro centro y nuestra ciudad.

Programa de mejora de fachadas y eliminación de plagas del centro de la ciudad

Sección 1: Componentes del programa

En función de la disponibilidad de los fondos del programa, los propietarios y los inquilinos de locales comerciales ubicados en una parte del centro dentro de la ciudad de Gilroy pueden reunir los requisitos para recibir financiación por medio del programa. Los fondos se ofrecen en una proporción del 50 %/50 % con los aportados por el propietario o inquilino para un proyecto determinado; la ciudad financia el 50 % del costo hasta un máximo de \$5,000 para mejoras de la fachada y hasta \$10,000 para la eliminación de plagas, y el beneficiario financia el 50 % restante. En el caso de que el costo de las mejoras supere la cantidad de la subvención más la parte correspondiente a quien la recibe, este será responsable de los gastos en exceso. Los fondos de la subvención deben utilizarse para las actividades subvencionables descritas en la Sección 2(D) a continuación. Los fondos de la subvención se desembolsarán una vez finalizado con éxito el proyecto de acuerdo con el diseño aprobado incluido en una solicitud de proyecto otorgada.

Sección 2: Elegibilidad

A. Propiedades subvencionables

Las propiedades subvencionables son aquellas que colindan con la parte de la Monterey Street que comienza en la intersección de la First Street y termina en la intersección de la Tenth Street.

B. Solicitantes elegibles

- (1) Propietarios de locales comerciales: el propietario puede presentar la solicitud.
- (2) Arrendatarios: con la aprobación por escrito del dueño de la propiedad, un representante autorizado de un arrendatario podrá solicitar financiación en el marco del programa. El consentimiento por escrito puede consistir en un contrato de arrendamiento en el que se indique la responsabilidad del arrendatario con respecto a las mejoras de la fachada o en documentación que acredite la conformidad del propietario con las mejoras propuestas.
- (3) Ningún miembro del órgano de gobierno, comité de revisión ni ningún otro funcionario, empleado o agente de la ciudad que ejerza funciones de toma de decisiones o responsabilidades en relación con la aplicación de este programa podrá recibir ayuda financiera en el marco de este programa.
- (4) No se descalificarán a los solicitantes por motivos de edad, raza, religión, color, minusvalía, sexo, condición física, discapacidad de desarrollo, orientación sexual u origen nacional.

C. Empresas no subvencionables

Las siguientes empresas no pueden participar en el programa: licorerías, empresas de ocio para adultos, establecimientos de masajes, casas de empeño, tabaquerías, establecimientos de juego y salones de tatuaje.

D. Actividades subvencionables

El programa está diseñado para mejorar y realzar el diseño y la calidad de las fachadas de las pequeñas empresas que son muy visibles a lo largo de la calle Monterey del centro de la ciudad. Para lograr este objetivo, las subvenciones del programa estarán disponibles para las siguientes actividades:

- (1) El dinero de la subvención podrá destinarse a mejoras de la fachada que reúnan los requisitos. Entre ellas se incluyen las siguientes:
 - a. Señalización
 - b. Toldos

- c. Pintura exterior
 - d. Ventanas
 - e. Revestimiento de las ventanas con película antigrafiti
 - f. Puertas de entrada
 - g. Iluminación exterior
 - h. Jardineras
 - i. Barreras aproximadas para definir un espacio de comedor
- (2) El dinero de la subvención también puede utilizarse para actividades de eliminación de plagas de propiedades vacías que reúnan los requisitos. Entre ellas se incluyen las siguientes:
- a. Retiro de contrachapado/sustitución de ventanas
 - b. Limpieza de desechos y malezas
 - c. Tratamientos atractivos para las ventanas
 - d. Colocación de árboles, césped y sistemas de riego en los terrenos baldíos hasta que pueda producirse un nuevo desarrollo de relleno
 - e. Recorte del exceso de vegetación
 - f. Colocación de listones de valla de alambre de cadena
- (3) El dinero de la subvención puede utilizarse para financiar o compensar el costo de los honorarios de arquitectura y diseño, así como cualquier honorario de construcción, revisión o permiso exigido por la ciudad de Gilroy como parte del proyecto aprobado.
- (4) Las actividades deberán ajustarse a las directrices de diseño de la ciudad de Gilroy.
- (5) El trabajo debe cumplir con la ordenanza de zonificación de la ciudad de Gilroy, el plan específico del centro de la ciudad, las directrices de arquitectura y diseño de la ciudad de Gilroy y los códigos uniformes de construcción, fontanería, electricidad y mecánica, según corresponda. Deben obtenerse todos los permisos necesarios.

E. Actividades/propiedades no subvencionables

Las subvenciones del programa no estarán disponibles para lo siguiente:

- (1) Adquisición de propiedades.
- (2) Capital circulante, publicidad, formación, costos iniciales, efectivo para gastos operativos, etc.
- (3) Trabajos en curso o realizados antes de la aprobación del proyecto.
- (4) Inmuebles o empresas en situación de morosidad fiscal.
- (5) Inmuebles objeto de tasación especial por morosidad.
- (6) Bienes objeto de litigio.
- (7) Inmuebles en proceso de expropiación o administración judicial.
- (8) Propiedad de grupos sin ánimo de lucro.
- (9) Edificios exclusivamente residenciales.
- (10) Propiedad que no cumple con la ordenanza de edificios de mampostería no reforzada (URM) de la ciudad. (Código de la ciudad de Gilroy, capítulo 6, artículo VI)

Sección 3: Procedimientos de solicitud

A. Calendario

El programa se iniciará el 1 de febrero de 2023, pendiente de la aprobación del Concejo Municipal de Gilroy. El programa continuará hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los fondos asignados al programa; lo que ocurra primero. Este programa está vigente solo durante este año y su continuación futura, en su caso, dependería de la aprobación del Concejo para continuar con el programa.

B. Materiales de la solicitud

Los materiales de la solicitud se mantendrán y estarán disponibles en copia impresa en 7351 Rosanna Street o en el sitio web de la ciudad en www.cityofgilroy.org.

C. Conferencia previa a la solicitud

Antes de presentar una solicitud, el solicitante puede reunirse con el personal para hablar sobre las características y condiciones del programa.

D. Presentación de solicitudes

Los posibles participantes del programa deben presentar una solicitud completa (Anexo A). Dado que la financiación disponible es limitada, las solicitudes se aceptan en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante la vigencia del programa, con algunas condiciones. Cada solicitante puede presentar la solicitud un total de dos veces durante el programa, cada una con sus propios límites de adjudicación, no con un límite combinado de la cantidad. Un solicitante puede solicitar la subvención una vez y luego debe esperar noventa (90) días para presentar su segunda solicitud. Se revisarán las solicitudes para comprobar que estén completas y que el proyecto propuesto cumple los requisitos mínimos de elegibilidad. Si la solicitud no está completa, se informará al solicitante sobre las deficiencias. Toda la información financiera se guardará en un lugar seguro con acceso limitado solo al personal autorizado.

La solicitud debe incluir la siguiente información.

- (1) Descripción del proyecto. Un alcance completo del trabajo para cada uno de los componentes del proyecto. Se incluirán detalles de la estética del proyecto, incluidos renders o planos, en color, así como especificaciones de los materiales para su revisión/aprobación.
- (2) Presupuesto del proyecto. Se requiere un presupuesto preliminar en el momento de la solicitud inicial.
- (3) Capacidad financiera. Pruebas de la capacidad del solicitante para efectuar los pagos parciales exigidos por el presupuesto del proyecto y el contrato de construcción.
- (4) Control del sitio. Prueba de propiedad o alquiler por dos años o más.
- (5) Condiciones actuales. Fotografías que ilustren las condiciones actuales del(los) edificio(s) y de la propiedad. Deben incluirse fotos de las propiedades adyacentes.
- (6) Información adicional. Información adicional que pueda solicitarse.

Nota: La información falsa o errónea se considerará un incumplimiento del acuerdo de subvención y podrá dar lugar a que la ciudad interponga los recursos establecidos en el acuerdo de subvención.

Sección 4: Procedimientos de aprobación de proyectos

A. Revisión y aprobación del Comité de Subvenciones

El Comité de Subvenciones, compuesto por representantes de la oficina del administrador de la ciudad y del Departamento de Desarrollo Comunitario, evaluará las solicitudes. Sobre la base de las aportaciones del Comité de Subvenciones, el administrador de la ciudad o la persona designada tendrán autoridad para hacer cumplir el acuerdo.

El comité se reunirá una vez al mes, según sea necesario, para examinar las solicitudes de subvención y actuar en consecuencia. Si el comité considera que se requiere información adicional antes de tomar una decisión sobre una solicitud, puede posponerla hasta que disponga de toda la información necesaria.

El solicitante será notificado por escrito de todas las decisiones del comité y del administrador de la ciudad o de la persona designada.

B. Criterios de evaluación

Dado que la financiación disponible es limitada, las subvenciones se ofrecen en régimen de concurrencia competitiva. Los siguientes criterios se utilizarán para evaluar la clasificación y seleccionar las solicitudes de proyectos para las subvenciones del programa. Se dará prioridad a los proyectos que mejor cumplan los siguientes criterios de evaluación.

- (1) Asuntos de las pequeñas empresas. ¿Se trata de una empresa pequeña, local y emprendedora?
- (2) Ubicación estratégica. ¿Una mejora de la fachada o la eliminación de las condiciones de plagas de esta empresa mejoraría el centro comercial o la zona en la que se encuentra?
- (3) Ampliación de la base impositiva. ¿Contribuye/contribuirá la empresa a la expansión de la base fiscal de la ciudad y a la sinergia de la zona comercial circundante?
- (4) Plan específico del centro de la ciudad. ¿Se ajustan las mejoras propuestas al plan específico del centro de la ciudad?

Sección 5: Condiciones de la subvención

A. Tipo de subvención

El programa concede subvenciones a partes iguales con fondos aportados por el propietario o el inquilino. La cantidad máxima de la subvención para cada empresa o propiedad individual es de \$5,000 o de \$10,000 para las solicitudes con eliminación de plagas, según determine exclusivamente la ciudad. Esto no limita la posibilidad de solicitar un reembolso de la política de reducción de tasas de construcción y planificación de hasta \$5,000 adicionales. Para obtener más información sobre este programa, visite el sitio web de la ciudad en <https://www.cityofgilroy.org/902/Downtown-Improvement-Incentive-Program>.

B. Exención de responsabilidad

El beneficiario se comprometerá a defender, mantener indemne y eximir a la ciudad, incluidos sus cargos electos, funcionarios, empleados y agentes, de cualquier reclamación, responsabilidad, costo, sanción o interés derivado de cualquier incumplimiento o presunto incumplimiento de la legislación aplicable por parte del beneficiario de la subvención o de sus contratistas o asesores.

C. Pago de salarios vigentes

Los trabajos financiados por medio del programa pueden considerarse “trabajos públicos” y estar sujetos al pago de los salarios vigentes (Código Laboral de California, secciones 1720 y siguientes y 1770 y siguientes, así como el Código Normativo de California, título 8, sección 16000 y siguientes). El beneficiario debe asegurarse de que todas las ofertas solicitadas y todos los contratos de trabajo financiados por medio de una subvención concedida por la ciudad cumplan plenamente las leyes sobre salarios vigentes.

D. Convenios

Dentro del acuerdo, el solicitante debe aceptar los siguientes convenios.

- (1) Convenio de operación. Se exigirá a la empresa que siga operando en el mismo lugar durante un periodo de tiempo determinado tras haber recibido la subvención. El periodo de tiempo puede variar en función de los distintos proyectos y será pactado de mutuo acuerdo entre la ciudad y el propietario o arrendatario de la empresa.
- (2) Convenio de mantenimiento. En el convenio de operación se incluirá un acuerdo de mantenimiento que proporcionará el mantenimiento continuo de la propiedad y la mejora del programa, que incluye, entre otras acciones, mantener la propiedad sin basura, grafitis, pintura descascarada, paisaje descuidado y otras características antiestéticas, según lo determine la ciudad de Gilroy. Los propietarios de las empresas deben asegurarse de que la empresa es legal y cumple los requisitos de la zona aplicable a la propiedad. Los inquilinos deben saber que se exigirá a los propietarios que reconozcan los términos del contrato de mantenimiento.

- (3) Convenios de no discriminación. El participante no discriminará a ninguna persona o grupo de personas por motivos de raza, color, credo, religión, sexo, estado civil, minusvalía, origen nacional o ascendencia en la venta, arrendamiento, subarrendamiento, cesión, uso, ocupación, tenencia o disfrute del emplazamiento, ni el participante ni ninguna persona que reclame en su nombre o por medio de él establecerá o permitirá tal práctica o prácticas de discriminación o segregación con referencia a la selección, ubicación, número, uso u ocupación de inquilinos, arrendatarios, subarrendatarios, subarrendatarios o vendedores del emplazamiento.

E. Calendario de construcción

Los beneficiarios deberán iniciar el proyecto de mejora en los 30 días siguientes al otorgamiento de la subvención y finalizarlo en los 90 días siguientes. El administrador de la ciudad o la persona designada están autorizados a prorrogar estos plazos hasta 60 días. El incumplimiento del calendario del proyecto constituirá una condición de incumplimiento.

F. Otras obligaciones del beneficiario

Además de las condiciones anteriores de la subvención, todos los beneficiarios deberán reconocer y cumplir lo siguiente:

- (1) El dinero de la subvención se utilizará únicamente para pagar el costo de las mejoras aprobadas y de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- (2) Todas las mejoras deben cumplir con la ordenanza de zonificación de la ciudad de Gilroy y se deben obtener todos los permisos requeridos.
- (3) El beneficiario será responsable del pago de todos los costos que superen el presupuesto aprobado.
- (4) El beneficiario asistirá a las reuniones con el personal y los responsables de la toma de decisiones que se le soliciten en el transcurso de la revisión y aprobación de la solicitud.
- (5) Todas las mejoras que se realicen en el proyecto serán responsabilidad exclusiva del propietario o inquilino. La ciudad de Gilroy administra el programa de subvenciones y no es responsable de ningún trabajo realizado en el marco del programa.
- (6) El beneficiario deberá obtener del contratista la liberación del derecho de retención una vez finalizado el proyecto. Se facilitarán copias a la ciudad junto con la solicitud de reembolso.
- (7) Una vez finalizado el proyecto, deberán facilitarse a la ciudad fotografías de la obra terminada, que se incluirán en la solicitud de reembolso.

Sección 6: Adjudicación de la subvención

A. Calendario y condiciones de la adjudicación

Si el administrador de la ciudad o la persona designada aprueban la solicitud de subvención, la ciudad fijará una fecha para la adjudicación de la subvención. Antes de liberar los fondos, el expediente del proyecto deberá contener la siguiente documentación:

- (1) Anuncio de la concesión emitido por la ciudad.
- (2) Acuerdo ejecutado del programa de mejora de la fachada del centro de la ciudad.
- (3) Carpeta de seguros de accidentes.
- (4) Pruebas de permisos, licencias y cualquier otro registro necesario.
- (5) Planos de diseño y especificaciones de materiales.
- (6) Presupuesto del proyecto aprobado.
- (7) Un formulario W-9 actual del servicio de impuestos internos para la empresa del becario.

Sección 7: Procedimientos posteriores a la adjudicación

A. Subvenciones

Se creará y mantendrá un archivo de servicio de subvenciones para cada beneficiario de subvenciones que incluya toda la correspondencia escrita; un registro de las conversaciones telefónicas importantes; una lista de los convenios de subvención aplicables; certificados de seguro de riesgo del constructor, propiedad-accidente y vida, según proceda. El beneficiario entregará periódicamente a la ciudad el material que considere necesario para supervisar el cumplimiento de las condiciones de la subvención e informará sin demora a la ciudad de cualquier cambio en las condiciones y la cobertura.

Los archivos de los servicios de subvenciones se mantendrán en un lugar seguro con acceso limitado al personal autorizado. Se consultará al asesor jurídico de la ciudad en relación con el cumplimiento de las leyes estatales y municipales sobre registros abiertos.

B. Distribución del dinero de las subvenciones

El beneficiario es responsable de ver y aprobar las solicitudes de pago de los contratistas. Además, el beneficiario es responsable de efectuar puntualmente los pagos correspondientes a los trabajos aprobados. La ciudad reembolsará al beneficiario según los términos de la subvención.

Cuando el beneficiario presente una solicitud de desembolso del dinero de la subvención, deberá demostrar que los gastos del programa se ajustan al presupuesto aprobado para el proyecto. La documentación incluirá facturas y recibos de materiales, facturas finales de venta, cheques cancelados y renunciaciones de gravámenes. El personal de la ciudad revisará y aprobará toda la documentación antes de desembolsar el dinero de la subvención.

La solicitud de reembolso deberá (1) identificar por separado cada partida de los costos reembolsables del proyecto por categoría de partida del presupuesto del proyecto, (2) agregar todos los costos por categoría de partida tal y como figuran en el presupuesto del proyecto, e (3) incluir un informe que establezca la cantidad total, por categoría de partida del presupuesto del proyecto, de todos los costos reembolsables del proyecto expuestos en la solicitud de reembolso.

C. Incumplimiento

El incumplimiento de cualquier término o condición de una subvención de programa o de un convenio de mantenimiento constituirá un incumplimiento que dará derecho a la ciudad a emitir una notificación de incumplimiento al beneficiario de la subvención en la que se especificará lo siguiente:

- (a) La naturaleza específica del incumplimiento.
- (b) La acción necesaria para subsanar el incumplimiento.
- (c) Una fecha, no inferior a treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, en la que deberá subsanarse el incumplimiento para evitar que la ciudad emprenda acciones para recuperar los fondos de la subvención invertidos en el proyecto.
- (d) Sanciones derivadas del incumplimiento.

En el caso de que el incumplimiento no se subsane en la fecha especificada en el aviso de incumplimiento, la ciudad podrá tomar medidas para recuperar los fondos concedidos a la empresa por medio del programa, más las posibles penalizaciones. El administrador de la ciudad o la persona designada podrán, a su entera discreción, ofrecerse a negociar con el beneficiario de la subvención un calendario de amortización, conforme al cual se calcularán los pagos mensuales de la subvención para amortizar el resto no condonado de la cantidad original de la subvención.

D. Informe del programa

Se llevará un registro contable separado para cada subvención a fin de contabilizar todos los fondos concedidos. Se revisará el programa tras su finalización, el 31 de diciembre de 2023.

Anexo A - Solicitud y acuerdo del programa de mejora de fachadas y eliminación de plagas del centro de la ciudad

Solicitud y acuerdo del programa de mejora de fachadas y eliminación de plagas del centro de la ciudad de Gilroy

Información del solicitante			
Apellido	Nombre	Inicial del segundo nombre	Fecha
Dirección		Número de apartamento/unidad	
Ciudad	Estado	Código postal	
Teléfono	Dirección de correo electrónico		
Información sobre el propietario (si es diferente del solicitante)			
Apellido	Nombre	Inicial del segundo nombre	Fecha
Dirección		Número de apartamento/unidad	
Ciudad	Estado	Código postal	
Teléfono	Dirección de correo electrónico		
Información sobre la propiedad			
Dirección de la propiedad			
Ciudad	Estado	Código postal	
Nombre de la empresa		Tipo de empresa	
¿Su empresa es privada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		¿Su empresa es una cadena o una franquicia? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿Cuántos empleados tiene la empresa?		Empleados a tiempo completo: <input type="checkbox"/> Empleados a tiempo parcial: <input type="checkbox"/>	
¿Se trata de una empresa nueva o de una empresa que se expande a un segundo local, que ocupará un escaparate vacante?			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
De no ser así, ¿cuánto tiempo lleva funcionando la empresa en Gilroy?			
¿La propiedad está vacía y presenta condiciones de plagas como las descritas en la sección Actividades subvencionables del programa?			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Mejoras de la propiedad			
¿Cuál es el presupuesto del proyecto? \$		¿Qué cantidad solicita en concepto de subvención? (Una empresa puede recibir hasta el 50 % de los costos del proyecto, hasta un máximo de \$5,000, o \$10,000 si se aprueba para el componente de eliminación de plagas). \$	

<p>¿Cuenta actualmente con un contratista autorizado para llevar a cabo este proyecto? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>¿Conoce las leyes sobre salarios vigentes relacionadas con la recepción de una subvención en el marco de este programa? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
--	--

¿Las mejoras propuestas incluirán más de un negocio comercial o escaparate? Sí No

En caso afirmativo, explíquelo:

¿Cuál es el calendario propuesto para este proyecto?

Describa brevemente las mejoras propuestas.

Documentos de respaldo

Adjunte los siguientes documentos de respaldo para completar el expediente de solicitud:

- Descripción del proyecto. Un alcance completo del trabajo para cada uno de los componentes del proyecto
 - Proyecto de contrato con el arquitecto del proyecto
- Presupuesto del proyecto. Se requiere un presupuesto preliminar en el momento de la solicitud inicial
- Capacidad financiera. Pruebas de la capacidad de efectuar los pagos parciales exigidos por el presupuesto del proyecto y el contrato de construcción
 - Una copia de su plan de negocio actualizado
- Control del sitio: prueba de propiedad o alquiler por dos años o más
 - Una copia firmada del formulario de autorización del propietario
- Fotografías que ilustren las fachadas actuales (delantera y trasera) y las condiciones de la propiedad (incluya las propiedades adyacentes)

El solicitante/propietario reconoce y acepta lo siguiente

Certifico que he recibido y revisado las políticas y procedimientos del programa de mejoramiento de fachadas y eliminación de plagas del centro de la ciudad de Gilroy. Me comprometo a cumplir con todas las políticas y las normas descritas en el presente con el fin de reunir los requisitos para recibir fondos de subvención por medio de este programa.

Entiendo que la financiación de subvenciones se ofrece sobre una base competitiva y que la presentación de esta solicitud no garantiza en modo alguno que vaya a recibir financiación por medio de este programa.

Si se selecciona, la inspección final de la obra se realizará antes de que el propietario le pague al contratista. El propietario es responsable de pagarle al contratista la totalidad de los trabajos realizados. La ciudad reembolsará al propietario por el trabajo completado y aceptado por el cincuenta por ciento del alcance aprobado del trabajo, hasta una adjudicación de \$5,000 o \$10,000 si se aprueba para la eliminación de plagas. Esta cantidad no limita la capacidad del solicitante de solicitar y recibir hasta \$5,000 adicionales de reembolso en virtud de la política de reducción de tasas de construcción y planificación del centro de la ciudad, por un total máximo posible de \$15,000 por solicitud.

Se requieren tres ofertas de contratistas debidamente autorizados con registro activo del Departamento de Relaciones Industriales y una licencia comercial activa de la ciudad de Gilroy. El licitador cualificado con el precio de oferta más bajo o mejor, y cuya capacidad empresarial y financiera, resultados anteriores y reputación cumplan las normas exigidas, será el encargado de realizar el trabajo.

También certifico que toda la información contenida en esta solicitud es exacta y completa; el alcance del trabajo arriba indicado será el alcance del trabajo completo incluido en el proyecto y construido según las normas y especificaciones más recientes de la ciudad. Los detalles y las especificaciones estándar de la ciudad están disponibles en el sitio web de la ciudad.

Firma

Fecha